CHUBUT

DECRETO 1385/2010
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Fija hora de Guardia Médica Activa Profesional.
Del: 14/09/2010; Boletín Oficial: 23/09/2010.

VISTO:
El Expediente N° 5115/10-S.S.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente del Visto la Secretaria de Salud solicita la modificación del valor de hora guardia fijado por el Decreto N° 1366/08;
Que la retribución diferenciada del servicio de guardia fue incorporada como adicional salarial a la Ley I N° 105 por la ex Ley N° 3470;
Que esta última asignaba competencia para fijar el valor de la hora guardia al Consejo Provincial de Salud, hoy inexistente en virtud de la derogación de la Ley N° 3110 y centralización administrativa dispuesta por la Ley I N° 210;
Que como consecuencia es facultad de éste Poder Ejecutivo fijar el valor de la hora guardia en el marco normativo descrito;
Que resulta conveniente proceder conforme lo solicitado pues ello permitirá un adecuado nivel retributivo para un servicio esencial en el funcionamiento del sistema público de salud provincial;
Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;
POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la hora guardia activa profesional en la suma de PESOS VEINTICUATRO ($ 24,00) y el valor de la hora guardia activa técnica en la suma de PESOS DIECINUEVE con CINCUENTA CENTAVOS ($ 19,50).
Art. 2º.- Establécese el valor de la hora guardia pasiva profesional en la suma de PESOS NUEVE con SESENTA CENTAVOS ($ 9,60) y el valor de la hora guardia pasiva técnica en la suma de PESOS SIETE con OCHENTA CENTAVOS ($ 7,80).
Art. 3º.- Los valores fijados en los Artículos 1° y 2° regirán a partir del 1 de septiembre del corriente año.
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.
Mario Das Neves

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos